

PERGAMINO 13 de mayo de 2015.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL
D. Omar Raúl Pacini.-
Su Despacho

Expte. **D-67-15 D.E. K-1844/15 SECRETARIA TIERRAS Y VIVIENDAS** Ref:
Escrituración Dominial-Loteo Almafuerte LEY 10830 CIRCUNSCRIPCION II
SECCION C QUINTA 144 MANZANA 144 F PARCELA 03.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Sr. José Alberto Taurelli** en carácter de heredero forzoso de la **Sra. AIRAM, Olga D.N.I. 1.525.439**, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 9 de noviembre de 2005, se adjudica a la Sra. Airam Olga un terreno en la ciudad de Pergamino, nomenclatura catastral CIRCUNSCRIPCION II -SECCION C - 144 MANZANA 144 F - PARCELA 03. En el marco del Plan Familia Propietaria.-

Que en fecha 10 de junio de 2013 la Sra. Airam fallece, quedando como único heredero el **Sr. José Alberto Taurelli D.N.I. 6.131.107**, quien lo acredita con copias de Declaratoria de Herederos de fecha 5 de mayo de 2014.-

Que la deuda correspondiente a la operación de compraventa del inmueble fue oportunamente cancelada, obrando en autos el comprobante de pago.-

Que de acuerdo con lo informado por la Licenciada en trabajo Social Marcela Zuleta perteneciente a la Subsecretaria de Tierras y Viviendas de la Provincia de Buenos Aires, los terrenos correspondientes al Plan Familia Propietaria son bienes hereditarios en el caso que el titular falleciere.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 12 de mayo del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 642/15 dictado por el ----- Departamento Ejecutivo, el día 13 de marzo del corriente cuyos articulados se detallan a continuación:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la solicitud de la escrituración social en los ----- términos de la Ley N° 10.830 a nombre del **Sr. JOSÉ ALBERTO TAURELLI**, en carácter de universal heredero de la **Sra. Airam Olga.-**

ARTICULO 2°: Garantícese la Escrituración Gratuita en el marco del ----- Artículo N° 4 inc. d, le la Ley 10.830.-

ARTICULO 3°: Elévese las presentes actuaciones a los efectos de tramitar
----- ante Escribanía General de Gobierno la Escritura
pertinente.-

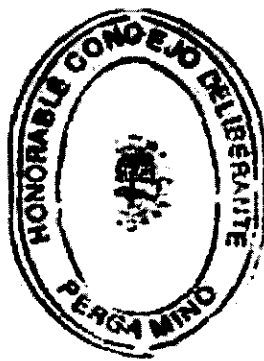
ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese y notifíquese a los interesados
----- dejando las debidas constancias.
Oportunamente elévese al Honorable Concejo Deliberante.-

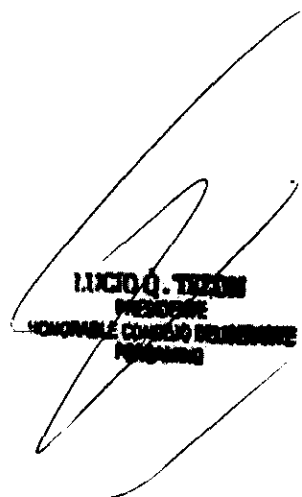
ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida
consideración.-

ORDENANZA N° 8204/15.-


MARIA FERNANDA ALEKSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIANO J. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO